

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6102 *HOTEL VILLA MAGNA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VIEZNADA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "Ley 3/2009"), se hace público que el día 10 de mayo de 2017, el Socio Único de la sociedad Hotel Villa Magna, S.L.U., y en la misma fecha, el Socio Único de Vieznada, S.L.U. decidieron su fusión, mediante la absorción de Vieznada, S.L.U. por parte de Hotel Villa Magna, S.L.U., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión por sucesión universal de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, el cual fue redactado y suscrito el día 5 de mayo de 2017 por todos los miembros de los Consejos de Administración tanto de la Sociedad Absorbida como de la Sociedad Absorbente, cuyo depósito no es preceptivo conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, no es necesario adoptar aumento de capital, por lo que se mantienen sin modificación los actualmente vigentes Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir de 1 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, de los balances de fusión y demás documentación pertinente en el domicilio social de la Sociedad Absorbente, sito en Madrid, Paseo de la Castellana nº 22. Asimismo, se informa de que podrá remitirse toda la documentación pertinente de manera gratuita a los interesados que la soliciten.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto de el artículo 44 de la Ley 3/2009, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, el cual podrán ejercitarlo de conformidad con el mencionado artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 10 de mayo de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Don Ethem Naci Baserdem.

ID: A170048229-1